



CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Itapúa
Consejo de Administración



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPÚBLICA

Dr. Daniel Manó P.
Unidad Operativa de Contrataciones

RESOLUCIÓN C.A. N° 104.-

Encarnación, 10 de junio de 2025.-

VISTA: Toda la documentación que surge del proceso licitatorio por Menor Cuantía Nacional para la **"Adquisición de pinturas y colorantes"**, convocado por la Tercera Circunscripción Judicial de la República, con ID N° 464082, el Acta N° 02 del 04 de junio de 2025 presentado por el Comité de Evaluación, la Ley 7021/2022 con sus normas ampliatorias y modificatorias, y; -----

CONSIDERANDO:

QUE, se procedió a concretar el acto de apertura a través del Módulo de Presentación y Apertura de ofertas electrónicas disponibles en el SICP del portal web de la DNCP conforme consta en Acta N° 02/25, con 1 (una) oferta, que corresponde a la empresa: 1) **IMUT S.A.** Importadora de Utilidades con RUC N° 80053062-4, y; -----

QUE, el Comité de Evaluación ha analizado las ofertas presentadas y de manera consecuente ha elevado Informe técnico, legal y financiero, conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 9823/2023 y;

QUE, en primer término, el Comité de Evaluación procede a analizar el punto: **"...ACLARACIÓN DE OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURAS** En el Acta de Aperturas N° 02/2025 no se registraron observaciones..." y; -----

QUE, luego analizaron el apartado de **SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS:** "...Tras verificar la única oferta y la más baja, se observa que la oferta presentada por la empresa IMUT S.A. presenta la totalidad de los documentos de carácter sustancial y no presenta la totalidad de los documentos formales. Por este motivo se remite una nota el 27/05/2025 solicitando los siguientes documentos: • Certificado de producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. • El desglose de los precios que se encuentran fuera del rango permitido por la DNCP. • Demostrar la experiencia por medio de copia de contratos ejecutados, facturaciones y/o órdenes de compra correspondientes a la venta de pinturas y/o colorantes, acompañadas del Certificado/ constancia de recepción del producto que podrán corresponder tanto a empresas públicas como privadas, según sea el caso. Dichos documentos deberán corresponder al periodo comprendido entre los últimos tres años (2021, 2022 y 2023), la sumatoria de los mismos deberá ser al menos 50% (cincuenta porcientos) del monto máximo a contratar. Se aclara que no es necesario contar con un contrato /facturación por año. • Se solicita el Formulario de Liquidación de Impuestos y la constancia de su presentación en la SET. En fecha 28/05/2025 la empresa IMUT S.A. remite una nota dando respuesta a las documentaciones solicitadas y adjunto las documentaciones requeridas. En cuanto al certificado de producto y empleo nacional mencionan que no aplica, por lo que se entiende que no poseen dicho documento, pero al ser un documento de carácter formal no afecta proseguir con la evaluación, debido a que en este caso no se acoge al beneficio que otorga dicho documento. En cuanto al desglose de precios presentan el detalle de cada uno de los ítems solicitados y hemos analizado tomándolos como validos los precios mencionados. En cuanto a la experiencia solicitada envían documentaciones que respaldan la

Lic. Estela Yang
Secretaria del Consejo de Administración





experiencia requerida en el presente llamado. En cuanto a los formularios de Liquidación de Impuestos y la constancia de su presentación en la SET se han remitidos todos correctamente ...", y;

QUE, mediante una **TABLA COMPARATIVA DE OFERTAS EN RELACION AL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC** exponen: "...El cuadro es presentado en base al cumplimiento con la presentación de documentos sustanciales al momento de la apertura y de los no sustanciales, omitidos y solicitados por escrito detallados anteriormente en el inciso 3 de este Acta", y; -----

QUE, el Comité, ha utilizado una: "...**TABLA DE PRECIOS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS Y/O APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA Y VERIFICACION DE LOS MISMOS CON LOS PRECIOS REFERENCIALES, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUC. N°454/2024**: La firma IMUT S.A. presenta varios ítems que se encuentran fuera del margen permitido por la Dirección Nacional de contrataciones públicas, motivo por el cual se ha solicitado un desglose de estos precios en fecha 27 de mayo del 2025. En fecha 28 de mayo de 2025 el oferente remite el desglose de los precios que se encuentran fuera del margen establecido explicando cuales fueron los motivos que llevaron a las variaciones de precio ya sea por encima o por debajo del precio referencial. En el desglose detallaron los costos de gastos financieros, gastos administrativos, flete, utilidad antes del impuesto y los impuestos, también mencionaron que ya poseen varios de los productos en stock y poseen móviles propios que hacen que los costos sean menores en algunos casos. Este Comité tras evaluar la respuesta enviada por la empresa decide tomar como válidos los precios de los ítems...", y; -----

QUE, en lo que respecta a la: "...**VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA**. La Firma IMUT S.A. cumple de manera satisfactoria con la Capacidad Financiera solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, verificado a través de los Ratios Financieros presentados, los cuales han sido corroborados con los importes detallados en los Estados Financieros correspondientes ...", y; -----

QUE, además han procedido a concretar la: "...**VERIFICACION DE PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O CONTRATAR CON EL ESTADO – ART. 21 DE LA LEY 7021/2022**: Este Comité corroboró que los representantes de la empresa IMUT S.A.: Marcelo Jacobo Levy Beczko– CI N° 3.208.510 no figura en los registros de la Secretaria de la Función Pública, cumpliendo con el inc. a) y b) del citado artículo, al quedar demostrado que los mismos no se encuentran vinculado actualmente a la función pública, acorde a lo verificado en la página web <https://www.paraguay.gov.py/documentos/funcionario-publico>, cuya constancia se adjunta al presente Acta. Ricardo Natalio Levy Leopold- CI N° 332.756, no figura en los registros de la secretaria de la Función Pública, cumpliendo con el inc. a) y b) del citado artículo, al quedar demostrado que los mismos no se encuentran vinculado actualmente a la función pública, acorde a lo verificado en la página web <https://www.paraguay.gov.py/documentos/funcionario-publico>, cuya constancia se adjunta al presente Acta...", y; -----

QUE, por tanto y, atendiendo a la Ley N° 7021/22, los miembros del Comité de Evaluación recomiendan: "...**Adjudicar** según disponibilidad presupuestaria el llamado –"**ADQUISICION DE PINTURAS Y COLORANTES**" a la empresa **IMUT S.A. con RUC N° 80053062-4**, por un monto mínimo de Gs. 17.000.000 (guaraníes diecisiete millones) y un monto máximo de Gs. 50.000.000 (guaraníes, cincuenta millones) por ser la única oferta en cumplir con todas las especificaciones

Lic. Estela Yung
Secretaria del Consejo de Administración

Dra. Ma. Zuleika Fleitas Vilalba
Miembro

Abg. Luis Alberto Carría Cabrera
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial

Abg. Cristino Yeza Araujo
Miembro





técnicas del PBC y con la presentación de los documentos de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones y por la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024; así como también por ajustarse a los precios referenciales en el marco de la resolución DNCP N° 454/2024...", y; -----

QUE, la Sección de Control y Seguimiento ha dado a conocer en su Informe N° 60/25: "...conforme a la revisión y análisis efectuado los documentos presentados a esta Sección no se han detectado observaciones...", y; -----

QUE, en reunión ordinaria del Consejo de Administración de fecha de 10 de junio del 2025, Acta N° 19/2025, se ha tratado dicho tema, y; -----

POR TANTO, el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, en uso de sus atribuciones. -----

RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR, el proceso licitatorio por Menor Cuantía Nacional para la "Adquisición de pinturas y colorantes", con ID N° 464082, a la empresa **IMUT S.A.** Importadora de Utilidades con RUC N° 80053062-4, por un monto mínimo de G.17.000.000 (guaraníes diecisiete millones) y un monto máximo de G.50.000.000 (guaraníes, cincuenta millones), por ser la única oferta recibida que cumple con los requerimientos del pliego de bases y condiciones, atendiendo a lo establecido en la Ley N° 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas.-----

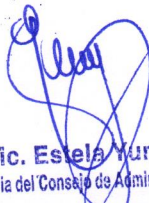
Art. 2° DISPONER, la suscripción del Contrato entre la Circunscripción Judicial de Encarnación, representada por su Presidente y el representante de la empresa adjudicada, previa obtención del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, estableciendo el periodo de vigencia determinado en el PBC. -----

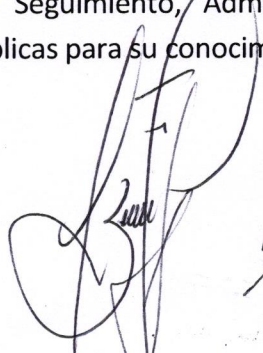
Art. 3° IMPUTAR, las erogaciones dispuestas al rubro correspondiente del presente llamado. -----

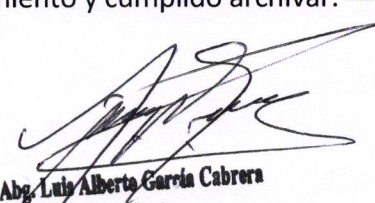
Art. 4° ESTABLECER, que los pagos correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2026 y 2027, estarán sujetos a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 44º de la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas. -----

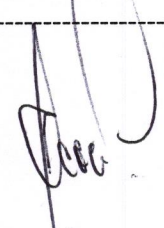
Art. 5° DISPONER, que las Administradoras de Contratos del Proceso de Referencia sean la Abg. Magali Vera Rocha, designada como Administradora de Contratos titular de esta Circunscripción Judicial y la Asistente Jurisdiccional II, Elva Elizabeth Álvarez Lezcano, designada como Administradora de Contratos auxiliar por Resolución C.A N° 313/2024, conforme establece el Artículo N° 59 de la Ley 7021/2022 y la Resolución N° 7948/2020 de la CSJ. -----

Art. 6° ANOTAR, comunicar, remitir una copia de la presente a las Secciones de UOC, Obras Civiles, Control y Seguimiento, Administradora de Contratos, y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su conocimiento y cumplido archivar. -----


Lic. Estela Yung
Secretaria del Consejo de Administración


Dra. Ma. Zuleida Fleitas Villalba
Miembro


Abg. Luis Alberto García Cabrera
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial


Abg. Cristino Yeza Araujo
Miembro



NOTIFICAR RESULTADO DEL PROCESO CON ID 464082

Monzon Ferreira, Fredy Daniel

mar 10/06/2025 12:44

Para:Mlevy@imut.com.py <Mlevy@imut.com.py>;

 2 archivos adjuntos (11 MB)

ACTA DE ID 464082.pdf; RESOL_ADJ_ID 464082.pdf;

Señores:
Oferentes
P R E S E N T E:

Fredy Daniel Monzón, de la Sub-Unidad Operativa de Contrataciones Públicas de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, se dirige a Uds., en relación al proceso licitatorio “Adquisición de pintura y colorantes" Id N°: 464082, a fin de manifestar y remitir cuanto sigue: -----

Conforme al apartado de NOTIFICACIONES de la sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones de referencia, cumplimos en remitir: el Acta del Comité de Evaluación y la Resolución de Adjudicación N°: 104 de fecha 10 de junio del 2025 emitida por la Máxima Autoridad Institucional. -----

De igual manera, mediante la plataforma de la DNCP, solicitada la verificación del proceso, la misma será notificada a cada oferente según registro establecido para el efecto.-----
Sin otro particular, salúdale muy atentamente.-